

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 23 de junio de 2021

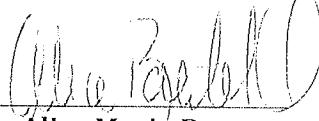
Nota: 14-1800-OT-259-2021

Señor
José D. Samudio
E. S. M.

Sr. Samudio:

Por este medio el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Regional de Chiriquí, da respuesta a su solicitud de certificación de zonificación para la finca ubicada en el corregimiento de Boquete, en el distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; por consiguiente, tenemos a bien informarle que de acuerdo a los documentos que reposan en nuestros archivos, el Distrito de Boquete NO CUENTA con código de zonificación.

Atentamente,



Arq. Alice Marie Boutet
Dept. de Control y Orientación del Desarrollo
MIVIOT- CHIRIQUÍ

Fundamento legal: Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2006

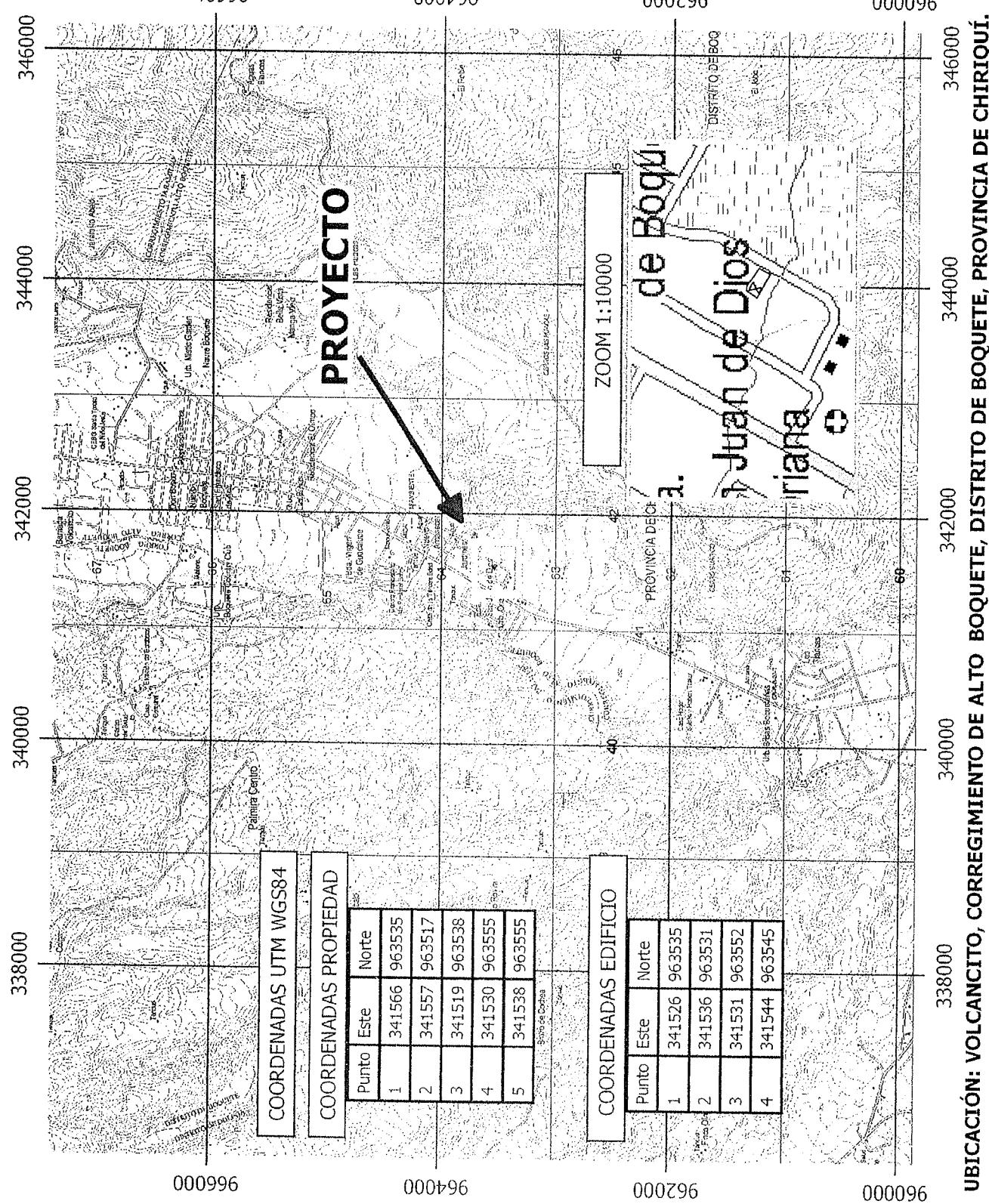
NOTA: *De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.

c.c. Archivo
ab/AB

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "APARTAMENTOS NUEVO AMANECER"

PROMOTOR: JOSÉ SAMUDIO



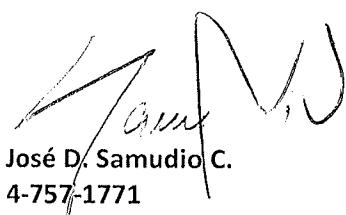
Boquete, 20 de agosto de 2021

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E.S.D.



Por medio de la presente yo José Darío Samudio Camarena, con cédula de identidad personal 4-757-1771, actuando en mi nombre, hago constar que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I de los Apartamentos "Nuevo Amanecer", consta de numeración manual en todos sus anexos desde la página **87 a la 135**.

Agradeciendo la atención a la nota,


José D. Samudio C.
4-757-1771

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1104.

CERTIFICO:

Que a solicitud de José Darío Samudio Camarena 4-757-1771 el 23 de Agosto de 2021, hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.

Chiriquí, José Darío Samudio 4-757-1771

23 de Agosto de 2021

Testigos Testigos

Lcdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero



16

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: APARTAMENTOS NUEVO AMANECER

PROMOTOR: JOSE DARIO SAMUDIO CAMARENA

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-093-2021

FECHA DE ENTRADA: 23 DE AGOSTO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): ARCADIO RIVERA / JOSE PABLO CASTILLO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		La secuencia de los números del índice no coincide con la páginas 37,38,39 presentadas en el EsIA
2.0	RESUMEN EJECUTIVO		*	No se desarrollo
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		

17

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMÍREZ

INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO: APARTAMENTOS NUEVO AMANECER
PROMOTOR: JOSÉ DARÍO SAMUDIO CAMARENA
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ DARÍO SAMUDIO CAMARENA
CONSULTORES: ARCADIO RIVERA / JOSE PABLO CASTILLO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO BOQUETE, CORREGIMIENTO DE BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto de **APARTAMENTOS NUEVO AMANECER**, consiste en la realización de leves actividades de adecuación de terreno para la construcción de edificio de dos plantas de 4 apartamentos en su planta alta, cada uno con 2 habitaciones, baños higiénicos, cocina y sala – comedor; adecuación de estacionamientos exteriores y entrada de acceso; en un área total de 451.37 m².

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en los artículos 26 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental “, en lo siguiente:

- El punto **2.0 Resumen Ejecutivo** no se desarrolló.
- En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, el cual no se presenta en escala 1:50,000.
- El índice presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, no cumple con la secuencia de las páginas (37, 38,39) presentados en el EsIA original, copia y digitales.
- Las figuras, las gráficas y el tamaño de letra de los cuadros números 8,9 y10 no cumplen con lo establecido de acuerdo al art. 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de

19
agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado **NO** cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“APARTAMENTOS NUEVO AMANECER”** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ V.
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD: 10 039-20

LESLY RAMÍREZ

Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MAYOR EVALUADORA
DE LOS REQUERIMIENTOS
IDONEIDAD: 7-039-1114

Nelly Ramos

LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Refrendado por:

LIC. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente

Chiriquí

20

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-021-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor el señor **JOSÉ DARÍO SAMUDIO CAMARENA**, propone realizar el proyecto denominado **“APARTAMENTOS NUEVO AMANECER”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de agosto de 2021, el promotor **JOSÉ DARÍO SAMUDIO CAMARENA**, cuyo representante legal es el señor **EMANUEL MIRANDA GONZALEZ**, cuya cédula de identidad personal es **4-757-1771**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“APARTAMENTOS NUEVO AMANECER”**, ubicado en el corregimiento de **BOQUETE**, distrito de **BOQUETE**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de **ARCADIO RIVERA y JOSE PABLO CASTILLO** persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-043-2007 e IRC-020-2004**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”, en lo siguiente:

- El punto **2.0 Resumen Ejecutivo** no se desarrolló.
- En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, el cual no se presenta en escala 1:50,000.
- El índice presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, no cumple con la secuencia de las páginas (37, 38,39) presentados en el EsIA original, copia y digitales.
- Las figuras, las gráficas y el tamaño de letra de los cuadros números 8,9 y10 no cumplen con lo establecido de acuerdo al art. 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 26 de agosto de 2021, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“APARTAMENTOS NUEVO AMANECER”**, por considerar que el mismo, **no** cumple con los contenidos mínimos.



21

RESUELVE

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto “**APARTAMENTOS NUEVO AMANECER**”,

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintiséis (26) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**,



LICDA. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí